

Modifican índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero correspondientes a la provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali

RESOLUCION MINISTERIAL N° 637-2006-EF-15

Lima, 14 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28753 se delimita y redelimita la provincia Coronel Portillo en el departamento de Ucayali y los distritos de Callería, Campoverde, Iparia, Masisea, Nueva Requena y Yarinacocha; creándose, a su vez, el distrito de Manantay en dicha provincia;

Que, la Ley N° 27555, Ley que autoriza la reasignación y aplicación de recursos en los nuevos distritos creados, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los recursos del Canon a los nuevos distritos creados o por crearse a nivel nacional, estableciendo que dicha reasignación implica la modificación de los índices de distribución y transferencias de los montos que correspondan a cada circunscripción resultante;

Que, el Decreto Supremo N° 031-2002-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27555, Ley que autoriza la Reasignación y Aplicación de Recursos en los nuevos distritos creados o por crearse, regula los procedimientos y mecanismos que permitan la reasignación, así como la aprobación de los índices de distribución de los recursos del Canon y Sobrecanon Petrolero que les correspondan a los nuevos distritos creados, con base a la información oficial que proporcione el Instituto Nacional de Estadística e Informática y otras dependencias responsables;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba mediante Resolución Ministerial los índices de distribución de Canon y Sobrecanon Petrolero, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 204-88-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 041-97-EF, establece los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero en el departamento de Ucayali;

Que, teniendo en cuenta la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática mediante Oficio N° 395-2006-INEI/J del 25 de octubre de 2006, la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales ha procedido a efectuar el cálculo de los nuevos índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero correspondiente a la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 28753, la Ley N° 27555, el Decreto Supremo N° 031-2002-EF, y el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícanse los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero aprobados por el Decreto Supremo N° 204-88-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 041-97-EF, correspondientes a la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali a fin de adecuarlos a los cambios en la población producidos por la delimitación y redelimitación territorial de la mencionada provincia establecidas por la Ley N° 28753, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO

**NUEVOS ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y
SOBRECANON PETROLERO DE LA PROVINCIA DE CORONEL
PORTILLO, PRODUCTO DE LA DELIMITACIÓN Y REDELIMITACIÓN
DE DICHA PROVINCIA DE ACUERDO A LA LEY N° 28753**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÍNDICE
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	0.2190844002
		CAMPOVERDE	0.0217857978
		IPARIA	0.0283460000
		MASISEA	0.0296650000
		YARINACOCHA	0.0502936149
		NUEVA REQUENA	0.0109138822
		MANANTAY	0.1246113049